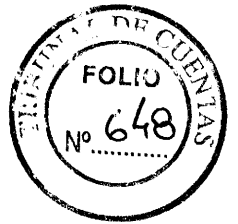




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, **17 DIC 2008**

VISTO: el Expediente Letra V.A. N° 407/08 caratulado “S/SOLICITUD AL IPAUSS INFORME NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 080/08 Letra TCP IPAUSS de fecha 22/10/08 (fs. 02), la Auditora Fiscal interviniente en la Delegación I.P.A.U.S.S, solicita al Presidente del I.P.A.U.S.S. Sr. Vicente SINCHICAY, que en razón del considerable incremento experimentado en las compras de medicamentos en farmacias convenidas en el último período, puesto de manifiesto en los pagos efectuados en el mes de Octubre y cuya suma asciende a \$ 740.000 aproximadamente, informe a éste órgano de control en un plazo de 72 horas, “las medidas adoptadas a fin de estructurar e implementar normas y procedimientos adecuados con el objeto de evitar llegar a la situación de no contar con stock en el servicio propio, debiendo derivar a los afiliados a Farmacias Privadas, ocasionando un costo mas elevado para el Instituto”.

Que la Auditora Fiscal expresa en fundamento de su requerimiento, que la situación planteada es de gran significatividad, toda vez que el Instituto está abonando “precios de venta” de los medicamentos, debido a las deficiencias en la gestión de las compras destinadas a abastecer los servicios propios.

Que vencido el plazo otorgado sin haber dado respuesta, tal requerimiento de información cursado mediante Nota N° 080/08 Letra TCP IPAUSS fue reiterado por su similar N° 82/08 Letra TCP IPAUSS en fecha 03/11/08 (fs. 03), no habiendo dado el Presidente del organismo, en ésta segunda oportunidad, respuesta alguna en relación a lo solicitado.

Que en función del incumplimiento constatado, mediante Nota Interna N° 79/08 de fecha 06/11/08 (fs. 01), la Auditora Fiscal pone en conocimiento del Secretario Contable la situación planteada, quien en consecuencia emite el Informe N° 578/08 de fecha 13/11/08 (fs. 04), originando ante ésta Vocalía de Auditoría las actuaciones citadas en el Visto de la presente.

Que mediante el citado Informe, el Secretario Contable, compartiendo lo expresado por la Auditora interviniente, manifiesta al Vocal de Auditoría, que ante el notorio incremento verificado -atento que el promedio no superaba los \$ 200.000 mensuales-, como así también ante la falta de respuesta por parte del organismo, cabría requerir la respuesta solicitada por la Auditora Fiscal al Presidente del I.P.A.U.S.S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



mediante Notas N° 080/08 Letra TCP – IPAUSS y N° 0082/08 Letra TCP- IPAUSS a través de la correspondiente resolución de Vocalía.

Que por todo lo expuesto, compartiendo el Informe N° 578/08 suscripto por el Secretario Contable, procede dictar el acto administrativo que disponga en ejercicio de facultades propias, efectuar el requerimiento de documentación y/o información cursado mediante las notas citadas en el párrafo precedente, ello bajo apercibimiento de aplicar en caso de incumplimiento las sanciones previstas en el artículo 4° inc. h) de la Ley Provincial 50, reglamentado por Decreto Provincial N° 1971/99.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el artículo 15 de la Ley Provincial 641 y los artículos 4° inc c) y 20 de la Ley Provincial 50, y;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: Requerir al Presidente del I.P.A.U.S.S. Sr. Vicente SINCHICAY que en su carácter de representante del Instituto y de conformidad a la solicitud cursada mediante Notas N° 080/08 Letra TCP – IPAUSS y N° 0082/08 Letra TCP- IPAUSS, informe en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente, las medidas adoptadas por el organismo a fin de estructurar e implementar normas y procedimientos adecuados con el objeto de evitar llegar a la situación de no contar con stock en el servicio propio de Farmacia y tener que derivar a los afiliados a Farmacias Privadas, con el costo que ello implica, bajo apercibimiento de aplicar en caso de incumplimiento las sanciones previstas en el artículo 4° inc. h) de la Ley Provincial 50. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°: Notificar al Presidente Sr. Vicente SINCHICAY y a los Miembros del Directorio, Sres. Javier LARIO, Julio PERALTA, Luis Gerardo SANDEZ, Inés Liliana MARTINEZ, Jorge VARGAS MEDINA, en forma personal y en su público despacho, con copia certificada de la presente.

ARTICULO 3°: Notificar al Secretario Contable y al Auditor Fiscal interviniente, con remisión de las actuaciones Letra V.A. N° 407/08 para continuidad de trámite.

ARTICULO 4°: Registrar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 1171 2008 – V.A.

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia